

# Monitoreo EPU

**País que recomienda :** Todos los países  
**País que recibe la recomendación :** Chile  
**Evaluación :** (Sin Evaluación)  
**Eje temático :** Violencia Contra las Mujeres  
**Marco :** Todos los Marcos

---

## Recomendacion de Uzbekistán a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres  
**Marcos :** [Legal] [Programático]  
**Recomendación :** 125.162 Aprobar una estrategia eficaz para prevenir la discriminación y la violencia contra la mujer (Uzbekistán);  
**Evaluación :** [No muestra avance]  
Hasta la fecha no se ha aprobado ninguna legislación destinada a prevenir la violencia en contra de las mujeres

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

## Recomendacion de Bangladesh a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres  
**Marcos :** [Operativo]  
**Recomendación :** 125.164 Proseguir sus esfuerzos para erradicar la violencia y la discriminación contra la mujer mediante la aplicación efectiva de las leyes pertinentes (Bangladesh);  
**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]  
Se han aprobados dos leyes en torno al reconocimiento y reparación en violencia extrema contra de la mujer:

Ley sobre suicidio femicida y Ley sobre reparación a las víctimas de femicidio sus familias, otorgando una reparación parcial en el último caso de una subvención de hasta 180 USD para los hijos e hijas menores de 14 años de víctimas de femicidios, además de otras modificaciones legales para víctimas sobrevivientes de femicidios frustrado.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

## Recomendacion de Bahreín a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres  
**Marcos :** [Implementación] [Operativo]  
**Recomendación :** 125.165 Reforzar las salvaguardias previstas para las víctimas de abusos sexuales y adoptar medidas adicionales para prevenir esos casos (Bahrein);  
**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]  
La promulgación de la ley sobre suicidio femicida modificó diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales de las víctimas de delitos sexuales, entre ellos se encuentra:  
- Imprescriptibilidad de estos delitos  
- En la cuantía de la pena, se deberá tener en especial consideración la afectación psíquica de la afectada o afectado  
- las víctimas de delitos sexuales y violencia en contra de las mujeres podrán contar con:  
a) acceso a asistencia y representación judicial.  
b) No ser enjuiciada, estigmatizada, discriminada ni cuestionada por su relato, conductas o estilo de vida.  
c) Obtener una respuesta oportuna, efectiva y justificada.  
d) Que se realice una investigación con debida diligencia desde un enfoque intersectorial, incorporando la perspectiva de género y de derechos humanos.  
e) Recibir protección a través de las medidas contempladas en la legislación, cuando se encuentre amenazada o vulnerada su vida, integridad física, indemnidad

sexual o libertad personal.

f) La protección de sus datos personales y los de sus hijas e hijos, respecto de terceros, y de su intimidad, honra y seguridad, para lo cual el tribunal que conozca del respectivo procedimiento podrá disponer las medidas que sean pertinentes.

g) Participar en el procedimiento recibiendo información clara, oportuna y completa de la causa. En particular, podrán obtener información de la causa personalmente, sin necesidad de requerir dicha información a través de un abogado.

h) Que se adopten medidas para prevenir la victimización secundaria. Con dicha finalidad, la denuncia debe ser recibida en condiciones que garanticen el respeto por su seguridad, privacidad y dignidad. La

negativa o renuencia a recibir la denuncia se considerará una infracción grave al principio de probidad administrativa.

Asimismo, tendrá derecho a que su declaración sea recibida en el tiempo más próximo desde la denuncia, por personal capacitado de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile o del Ministerio Público y cuente con el soporte necesario para evitar que vuelva a realizarse durante la etapa de investigación, a menos que ello sea indispensable para el esclarecimiento de los hechos o que la propia víctima lo requiera. La declaración judicial deberá ser recibida por jueces capacitados, y se garantizará en los casos referidos, el respeto por la seguridad, privacidad y dignidad

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Recursos] [Regulations]  
No hay acciones conducentes a la prevención, solo a al reparación.

---

#### Recomendacion de Canadá a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Implementación] [Legal]

**Recomendación :** 125.166 Velar por que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia, incluso en contextos digitales, mediante una legislación apropiada, medidas preventivas, educación y recursos adecuados, incluidos servicios para las supervivientes (Canadá);

**Evaluación :** [No muestra avance]

Desde el 1 de diciembre del 2020 se encuentra en tramitación el proyecto de ley que Proscribe, tipifica y sanciona la violencia digital en sus diversas formas y otorga protección a las víctimas de la misma, no obstante se encuentra sin urgencia del ejecutivo ni avance parlamentario desde el mes de octubre del 2022.

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=14490&prmBOLETIN=13928-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will]

---

#### Recomendacion de Guyana a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Operativo] [Programático]

**Recomendación :** 125.173 Intensificar la labor encaminada a hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Guyana);

**Evaluación :** [No muestra avance]

No existe ninguna ley ni política pública en este sentido amplio.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

#### Recomendacion de Islandia a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal] [Operativo]

**Recomendación :** 125.175 Examinar y revisar las leyes, políticas y reglamentos para hacer frente a la violencia

contra la mujer, inclusive en contextos digitales, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Islandia);

**Evaluación :** [No muestra avance]

Tanto el proyecto de una vida libre de violencia como el de violencia digital se encuentra en tramitación. Éste último desde el año 2022 se encuentra sin movimiento parlamentario.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Regulations]

---

#### Recomendación de Liechtenstein a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal] [Operativo] [Programático]

**Recomendación :** 125.177 Proseguir e intensificar sus esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género contra la mujer (Liechtenstein);

**Evaluación :** [No muestra avance]

Hoy solo se regula la violencia en contra de la mujer en el espacio doméstico mediante la ley de violencia intrafamiliar (que aplica para todo el núcleo familiar, no solamente para las mujeres).

Respecto del reconocimiento y prevención en un sentido amplio, se encuentra en tramitación el proyecto de ley sobre una vida libre de violencia desde el año 2017 <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

#### Recomendación de Estonia a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 125.168 Adoptar nuevas medidas para garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Estonia);

**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]

Sobre el pleno acceso de los derechos sexuales y reproductivos, solo tenemos una norma de regulación de la fertilidad desde el año 2018, que permite la atención en consejería en SSR desde los 14 años sin tutor ni acompañante; y la ley de aborto en 3 causales (riesgo de vida, inviabilidad fetal extrauterina y violación con plazos de 14 semanas para niñas menores de 14 años y 12 semanas para mayores de 14 años)

El proyecto de ley sobre una vida libre de violencia se encuentra en tramitación desde el año 2017: Boletín N° 11077-07, H. Cámara de Diputados y diputadas: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

#### Recomendación de Honduras a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Implementación] [Operativo]

**Recomendación :** 125.174 Adoptar medidas concretas para prevenir y combatir la violencia y los malos tratos contra la mujer en todas las esferas (Honduras);

**Evaluación :** [No muestra avance]

Hoy solo se regula la violencia en contra de la mujer en el espacio doméstico mediante la ley

de violencia intrafamiliar (que aplica para todo el núcleo familiar, no solamente para las mujeres).

Respecto del reconocimiento y prevención en un sentido amplio, se encuentra en tramitación el proyecto de ley sobre una vida libre de violencia desde el año 2017 <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

**Recomendación de Indonesia a Chile**

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 125.176 Seguir fortaleciendo el sistema judicial y el marco institucional para prevenir la violencia en la familia y la violencia de género (Indonesia);

**Evaluación :** [Muestra fuerte avance de implementación]

Desde el año 2017 se creó la secretaría de igualdad de género y no discriminación en el poder judicial, la que ha tenido un trabajo muy importante en la capacitación de los y las funcionarias en estas temáticas. Adicionalmente realizan estudios de investigación para profundizar el conocimiento en la institución sobre igualdad de género, desarrollan acciones de comunicación y difusión, promueven la articulación al interior del poder judicial e implementan mecanismos de evaluación y seguimiento de estas políticas al interior del poder judicial.

<http://secretariadegenero.pjud.cl/index.php/secretaria-tecnica-de-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion/quienes-somos>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

[Recursos] [Regulations]

No obstante lo anterior, a pesar de ser aliadas las profesionales de esta secretaría, mantienen pocos recursos y poca fuerza vinculante al interior del poder judicial.

---

**Recomendación de Lituania a Chile**

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 125.178 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como la discriminación, en particular acelerando la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y revisando la legislación vigente contra la discriminación (Lituania);

**Evaluación :** [No muestra avance]

El proyecto de ley se encuentra en tramitación desde el año 2017: Boletín N° 11077-07, H. Cámara de Diputados y diputadas: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

[Political Will] [Regulations]

Pese al esfuerzo de diversos gobiernos en agregar urgencia al proyecto, éste se encuentra retrasado por la gran cantidad de indicaciones que se han ido agregando por parte de las diferentes fuerzas políticas.

El problema más grave es que el proyecto ha ido quedando desfasado con la actualidad y nuevos proyectos de ley más cortos y que se han ocupado de temáticas más específicas (como suicidio femicida) han sido aprobados más rápido y han dejado vacíos o incongruencias en el proyecto marco.

---

**Recomendación de México a Chile**

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 125.179 Empezar reformas legislativas para que el delito de femicidio incluya todos los asesinatos por razón de género y no solo los perpetrados por el cónyuge, el excónyuge, la pareja de hecho o la expareja de hecho (México);

**Evaluación :** [Muestra fuerte avance de implementación]  
El 4 de marzo del 2020 se promulgó la ley que modificó el código penal en materia de tipificación del femicidio, ley 21.212.-

La ley contempla femicidio íntimo: perpetrado por parejas o ex parejas y femicidio público:

1.- Ser consecuencia de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual.

2.- Ser consecuencia de que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual.

3.- Haberse cometido el delito tras haber ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 372 bis.

4.- Haberse realizado con motivo de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima.

5.- Haberse cometido en cualquier tipo de situación en la que se den circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Regulations]  
Falta femicidio por conexión.

---

#### Recomendacion de Singapur a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Implementación]

**Recomendación :** 125.184 Adoptar medidas para que los proyectos de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia se difundan adecuadamente y se apliquen en la práctica una vez que hayan sido aprobados por el poder legislativo (Singapur);

**Evaluación :** [No muestra avance]  
El proyecto de ley se encuentra en tramitación desde el año 2017: Boletín N° 11077-07, H. Cámara de Diputados y diputadas:  
<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** No hay implementación pues no hay promulgación de la referida ley.

---

#### Recomendacion de España a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 125.185 Avanzar hacia una definición jurídica global de todas las formas de discriminación y reformar la Ley de Violencia Intrafamiliar para incluir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, eliminando el requisito del "maltrato habitual" (España);

**Evaluación :** [No muestra avance]  
Respecto del proyecto de ley sobre una vida libre de violencia se encuentra en tramitación desde el año 2017: Boletín N° 11077-07, H. Cámara de Diputados y diputadas:  
<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

Respecto de un cambio normativo de la ley de violencia intrafamiliar en torno al maltrato habitual, no hay ningún proyecto, política ni avance para modificar.

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [Political Will] [Regulations]

---

## Recomendación de Túnez a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres  
**Marcos :** [Operativo]  
**Recomendación :** 125.186 Hacer lo posible para prevenir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Túnez);

**Evaluación :** [Muestra fuerte avance de implementación]  
Respecto de hacer lo posible, el Ministerio de la mujer mantiene los siguientes programas de violencia:

Programa de prevención de violencias contra de las mujeres: trabajando con hombres y mujeres entre 14 a 29 años son realizadas a través de las Encargadas y Encargados Regionales en las 16 regiones del país, junto con las Encargadas y Encargados Territoriales que se desempeñan en distintas localidades.

Programa de atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres

Centro de la mujer: ofrece atención de mujeres sobrevivientes de violencia en contexto de pareja, actualmente existen 114 centro de la mujer distribuidos en todo Chile.

Centro de atención especializada para víctimas sobrevivientes de violencia sexual: ofrece atención a mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencia sexual. No es condición haber realizado una denuncia previamente, ni es obligación realizarla mientras permanece en atención. Existen 3 centros de atención especializada para víctimas sobrevivientes de violencia sexual, ubicados en la Región metropolitana, Bio bio y Valparaíso.

Casas de acogida: ??ofrece atención a mujeres mayores de 18 años, sus hijos e hijas hasta 14 años, que viven violencia y se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital, producto de esa violencia. Actualmente existen 41 centros con cobertura nacional.

Casas de acogida para mujeres sobreviviente de trata de personas y explotación: ofrece atención a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos o hijas, que se encuentren vulneradas por el delito de trata de personas, o sean mujeres migrantes en situación de explotación laboral y/o sexual, independiente de su origen, nacionalidad o forma de ingreso al país. Actualmente existen 5 casas de acogida de estas características.

Centro de reeducación de hombres: ofrece atención a hombres mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia de pareja, pueden llegar de forma voluntaria o derivados por tribunales de justicia.

Servicio de atención telefónica: ofrece atención a todas las personas que requieran consultar por una mujer o bien por sí mismas respecto a situaciones de violencia de género en el contexto de pareja o ex pareja para recibir la orientación, información y derivación.

III. Línea de violencia extrema, femicidios y connotación pública:

Se despliega mediante 16 encargados regionales y mediante esta plataforma tramitan causas judiciales sobre femicidio frustrado y consumado y casos de connotación pública

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?** [https://www.sernameg.gob.cl/?page\\_id=30017](https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=30017)

---

## Recomendación de Trinidad y Tobago a Chile

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres  
**Marcos :** [Legal]  
**Recomendación :** 125.213 Seguir avanzando en la aprobación de la ley de protección integral de los derechos de la niñez y la ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Trinidad y Tabago);

**Evaluación :** [Muestra mínimo avance de implementación]

Respecto de la ley de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia fue promulgada el 6 de marzo del 2022 creándose la ley 21430

Respecto del proyecto de ley sobre una vida libre de violencia se encuentra en tramitación desde el año 2017: Boletín N° 11077-07, H. Cámara de Diputados y diputadas: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

**Recomendación de Bahrein a Chile**

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Implementación]

**Recomendación :** 125.79 Aprobar las leyes y los mecanismos necesarios y asignar recursos suficientes para luchar contra la impunidad, en particular en relación con los delitos cometidos contra niños, mujeres y personas de edad (Bahrein);

**Evaluación :** [Muestra fuerte avance de implementación]

Existe un avance sobre la representación y reconocimiento de casos de violencia, se identifica:

-ley de suicidio femicida y protección a las víctimas de delitos sexuales (21.523)

- ley de reparación a víctimas de femicidios y sus familiares (21.565)

- ley sobre femicidio en términos amplios (21.212)

- ley que aumenta la edad mínima para contraer matrimonio (21.515)

- ley sobre monitoreo telemático en el cumplimiento de la ley sobre violencia intrafamiliar (21.378)

- ley sobre acoso sexual en espacios públicos (21.153)

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

---

**Recomendación de Irlanda a Chile**

**Ejes temáticos :** Violencia Contra las Mujeres

**Marcos :** [Legal]

**Recomendación :** 125.163 Aprobar el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Irlanda);

**Evaluación :** [No muestra avance]

El proyecto de ley se encuentra en tramitación desde el año 2017: Boletín N° 11077-07, H. Cámara de Diputados y diputadas:

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBoletin=11077-07>

**¿Qué falta para garantizar el cumplimiento de la recomendación?**

[Political Will] [Regulations]

Pese al esfuerzo de diversos gobiernos en agregar urgencia al proyecto, éste se encuentra retrasado por la gran cantidad de indicaciones que se han ido agregando por parte de las diferentes fuerzas políticas.

El problema más grave es que el proyecto ha ido quedando desfasado con la actualidad y nuevos proyectos de ley más cortos y que se han ocupado de temáticas más específicas (como suicidio femicida) han sido aprobados más rápido y han dejado vacíos o incongruencias en el proyecto marco.